RESOLUCIÓN No. 00672
(6 DE ABRIL DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA 0001 DE 2026, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA

En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1007 del 14 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la necesidad planteada por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, se inició el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA 0001 DE 2026, para contratar la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20253218000011

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se adelantó el correspondiente CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

Que, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 267 de 22 de diciembre de 2025 y certificado de disponibilidad presupuestal del SPGR No. 126 del 15 de enero de 2026, con Posición Catalogo de Gasto No. 00AD-3206-0900-2025-321800-0011, por valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 2.554.900.568,00) valor que incluye el IVA, ambos expedidos por el Profesional Especializado de Presupuesto de Corpoguajira.

Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los estudios previos, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso y sus adendas electrónicas.

Que se dio apertura formal al proceso a través de Resolución No. 0555 de 16 de marzo de 2026, igualmente se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la validación del contenido de los requerimientos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, luego de la apertura del proceso, se presentaron observaciones de manera oportuna ante el pliego de condiciones, por VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S A S las cuales fueron respondidas por la entidad.

Que llegada la fecha y hora señaladas para la recepción de propuestas, se presentaron en oportunidad y de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, un (1) proponente a saber:

CONSORCIO CAMBIO CLIMATICO GUAJIRA integrado por TECNOLOGIA CIVIL Y AMBIENTAL LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS - ECOCIALT SAS. NIT. No. 900.296.600-4 con un 25% de participación y DISEÑO Y CONSULTORIA AMBIENTAL SOSTENIBLE SAS – DECASS SAS NIT No. 901.426.568-9 con un 75% de participación.

Que el informe de evaluación fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, dándose traslado desde el día 27 de marzo al 01 de abril de 2026, como oportunidad para realizar observaciones al informe, sin que se haya efectuado alguna.

Que el informe de evaluación arrojó que la persona jurídica CONSORCIO CAMBIO CLIMATICO GUAJIRA integrado por TECNOLOGIA CIVIL Y AMBIENTAL LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS - ECOCIALT SAS. NIT. No. 900.296.600-4 con un 25% de participación y DISEÑO Y CONSULTORIA AMBIENTAL SOSTENIBLE SAS – DECASS SAS NIT No. 901.426.568-9 con un 75% de participación, cumplió con todos los requisitos habilitantes y factores de selección objetiva

exigidos en el pliego de condiciones del proceso CMA 0001-2026, razón por la cual el comité evaluador designado recomendó al ordenador del gasto o su delegado, se adjudicara el proceso a este proponente.

Que conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante Resolución No. 1007 del 14 de mayo de 2024 es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de esta Corporación.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA 0001 DE 2026, para contratar la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20253218000011, al oferente CONSORCIO CAMBIO CLIMATICO GUAJIRA integrado TECNOLOGIA CIVIL Y AMBIENTAL LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS - ECOCIALT SAS. NIT. No. 900.296.600-4 con un 25% de participación y DISEÑO Y CONSULTORIA AMBIENTAL SOSTENIBLE SAS – DECASS SAS NIT No. 901.426.568-9 con un 75% de participación, por cumplir con todos los requisitos habilitantes y factores de selección objetiva exigidos en el pliego de condiciones del proceso, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L **($ 2.554.900.568,00)** IVA incluido.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Riohacha– Departamento de la Guajira, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

Firma Electrónica en SECOP II
ALVARO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario General

Proyectó: Nicolás González Monroy. Prof. Especializado OAJ
Revisó y Aprobó: María Piedad Echeverría/Jefe Oficina Asesora Jurídica